ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
FECHA	Julio de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la cual fue creada mediante el Decreto No. 1020-06-2015, con el propósito de gestionar con los sectores público y privado planes, programas y proyectos que permita la explotación sostenible de los recursos del departamento, para promover

Powered by CamScanner

la generación de empleo e ingreso, fortaleciendo, modernizando, dinamizando y haciendo competitivo el aparato productivo regional.

Esta dependencia a evidenciado como problema central la débil gestión integral del sector minero de pequeña escala y de subsistencia en el departamento del Cauca, situación que se manifiesta en la ausencia de información actualizada y confiable sobre los actores mineros, la baja adopción de prácticas seguras y ambientalmente responsables, la limitada inserción en procesos de formalización y la fragilidad organizativa de las asociaciones mineras. Esta problemática se ve agravada por la dispersión geográfica del territorio, las dificultades de acceso a las zonas de explotación y la limitada presencia institucional sostenida, lo que ha restringido históricamente la efectividad de las intervenciones públicas en el sector.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad presentó el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", formulado para las vigencias 2026–2027, con el cual se busca dar continuidad y profundidad al proceso de fortalecimiento institucional, con énfasis en la contratación de personal clave para soportar la gestión de los componentes estratégicos misionales de la Secretaría, y que permita, como alternativa de solución, superar las debilidades estructurales que históricamente han limitado la capacidad de intervención del ente territorial en el sector minero departamental. En particular, el proyecto reconoce que la insuficiencia de talento humano especializado ha incidido negativamente en la cobertura, oportunidad y sostenibilidad de los procesos de asistencia técnica, caracterización, formalización y fortalecimiento organizativo dirigidos a la minería de pequeña escala y de subsistencia.

En este sentido, el proyecto surge como una respuesta institucional a una problemática estructural del sector minero departamental, caracterizada por altos niveles de informalidad, debilidades en la gestión técnica, organizativa y administrativa, condiciones precarias de seguridad laboral, limitada cobertura de asistencia técnica y una baja articulación entre los actores del sistema minero y la institucionalidad pública. En el Cauca, la minería de pequeña escala y de subsistencia constituye una fuente esencial de ingresos para un número significativo de familias, especialmente en zonas rurales con alta vulnerabilidad socioeconómica; sin embargo, dicha actividad se desarrolla, en la mayoría de los casos, en condiciones que no garantizan la sostenibilidad ambiental, la seguridad de los trabajadores ni el cumplimiento de la normativa vigente, lo que genera riesgos sociales, económicos y ambientales persistentes.

Frente a este escenario, el proyecto tiene como objetivo general fortalecer la gestión integral del sector minero de pequeña escala y de subsistencia en el departamento del Cauca, mediante una intervención articulada que combine acciones de caracterización, asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento organizativo y acompañamiento institucional. Este objetivo se desarrolla a través de objetivos específicos orientados a mejorar la disponibilidad de información del sector, incrementar las capacidades técnicas y administrativas de los mineros y sus organizaciones, promover prácticas seguras y sostenibles, y apoyar procesos asociativos que contribuyan a la formalización y a la mejora de la gobernanza minera territorial.

Powered by CamScanner

El proyecto en mención fue viabilizado el 31 de diciembre de 2025 por la Secretaría de planeación con registro BPIN 202500000050697, estableciendo la siguiente estructura de planeación:

Objetivo general: *"Fortalecer la gestión integral del sector minero de pequeña escala y de subsistencia en el departamento del Cauca",* el cual para su consolidación integra cuatro objetivos específicos:

Objetivo específico No.1 *"Mejorar el acompañamiento territorial a los mineros de subsistencia"*

ACTIVIDAD 1.1.1. Brindar asistencia técnica territorial para el fortalecimiento de capacidades orientadas a la formalización minera.

ACTIVIDAD 1.1.2. Realizar capacitaciones orientadas a fortalecer conocimientos básicos de la actividad minera de subsistencia.

objetivo específico No. 2 *"Optimizar la disponibilidad y actualización de la información estratégica del sector minero departamental"*

ACTIVIDAD 1.2.1. Recolectar información actualizada del sector minero en territorio.

ACTIVIDAD 1.2.2. Procesar y consolidar la información recolectada.

Objetivo específico No. 3 *"Incrementar la capacidad de gestión del riesgo en las unidades productivas de pequeña minería"*

ACTIVIDAD 1.3.1. Realizar seguimiento y monitoreo de las condiciones operativas y de seguridad de las unidades productivas de pequeña minería – UPM.

ACTIVIDAD 1.3.2. Fortalecer capacidades técnicas y operativas para la seguridad minera en las unidades productivas de pequeña minería – UPM.

Objetivo específico No. 4 "*Fortalecer la capacidad de gestión organizativa y administrativa de las asociaciones de mineros*"

Actividad 1.4.1. Brindar asistencia técnica en gestión organizativa y administrativa a asociaciones mineras.

Actividad 1.4.2. Implementar mecanismos de comunicación en las asociaciones mineras.

El proyecto, surge como una intervención estratégica orientada a cerrar las brechas estructurales del sector tradicional mediante un enfoque territorial, diferencial y progresivo. A través de la caracterización directa de mineros y unidades productivas, la iniciativa prioriza la asistencia técnica especializada en territorio, la capacitación práctica y el desarrollo organizativo de las asociaciones locales. Este modelo privilegia el acompañamiento continuo frente a las acciones aisladas, incorporando mecanismos de seguimiento y articulación institucional que aseguren la apropiación de capacidades, la reducción de la accidentalidad y el incremento de la productividad bajo un marco de formalización y sostenibilidad ambiental.

Powered by CamScanner

Desde una perspectiva jurídica y estratégica, la propuesta materializa el deber del Estado de promover el desarrollo sostenible y proteger el trabajo digno, alineándose de manera coherente con los fines de la transición energética justa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el eje de competitividad del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027. Al sustituir el enfoque puramente sancionatorio por uno preventivo y de corresponsabilidad, esta articulación entre los niveles nacional y territorial sienta las bases de un modelo minero responsable, eficiente y socialmente legítimo que dinamiza la economía regional y fortalece el bienestar de las comunidades que dependen de esta actividad en el departamento.

Para complementar la estrategia, el proyecto plantea una intervención integral orientada a consolidar capacidades institucionales sostenibles mediante la vinculación de profesionales idóneos, superando así la ejecución aislada de actividades. Esta incorporación de personal especializado se concibe como una alternativa estructural indispensable para fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y control en el departamento. Asimismo, permite robustecer la calidad de la información del sector y brindar un acompañamiento continuo a los mineros y sus asociaciones, facilitando una articulación interinstitucional efectiva con entidades clave como la Agencia Nacional de Minería, la Corporación Autónoma Regional del Cauca y las administraciones municipales.

Por tanto, el proyecto integra la contratación de un (1) profesional en ingeniería de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo el cual resulta fundamental para el cumplimiento del objetivo orientado a mejorar el acompañamiento territorial a los mineros de subsistencia. Este perfil especializado aporta las competencias técnicas y normativas necesarias para liderar la asistencia técnica en territorio, interpretar el marco legal vigente y guiar eficazmente los procesos de transición hacia la legalidad en el departamento del Cauca. Su formación específica es indispensable para la actualización rigurosa del diagnóstico minero municipal, una tarea compleja que requiere contrastar información local con los registros del Geovisor de la Agencia Nacional de Minería para validar la situación de títulos, áreas en trámite y autorizaciones.

Asimismo, la intervención de este profesional permite identificar con precisión las brechas documentales y técnicas que limitan la formalización del sector. Lejos de ser una labor meramente administrativa, exige evaluar la viabilidad de las actividades extractivas y aplicar de forma integral las exigencias del Código de Minas, la Ley 2250 de 2022 y las normas sobre seguridad e higiene minera y volúmenes máximos de producción. Esta solidez técnica asegura que la metodología de "aprender haciendo" del proyecto se ejecute adecuadamente, traduciendo directrices complejas en talleres prácticos y comprensibles que reconocen los saberes previos de los mineros y se adaptan a su realidad operativa.

Desde la perspectiva institucional, la vinculación de este ingeniero especialista es un factor estratégico para dar cumplimiento al procedimiento de asistencia técnica aprobado por la Gobernación del Cauca. Además de las acciones de campo, el profesional asume responsabilidades clave en la supervisión contractual, el seguimiento normativo, la elaboración

Powered by CamScanner

de informes y la coordinación del equipo de apoyo. En definitiva, este perfil fortalece la capacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, garantizando la calidad de la intervención y permitiendo que el Estado materialice su deber de promover una minería de subsistencia responsable, segura y sostenible bajo los principios de legalidad y eficiencia.

La contratación para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto resulta necesaria debido a la insuficiencia de recurso humano especializado al interior de la entidad, lo cual limita la capacidad institucional para adelantar de manera oportuna y eficiente las acciones técnicas, operativas y de articulación requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En conclusión, en aras de fortalecer el impacto de las acciones de la secretaría, se contratará a un (1) profesional en ingeniería de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo, que contribuyan a adelantar y cumplir las diferentes acciones con el fin de garantizar los objetivos del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTODEL CAUCA" con registro BPIN 202500000050697.

Así mismo se procedió a la verificación de que la necesidad aquí planteada, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación a un (1) profesional en ingeniería de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo, para que apoye las actividades en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTODEL CAUCA"; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones,los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales descritos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterioren razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un (1) profesional en ingeniería de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones

Powered by CamScanner

relacionadas con el cargo, para que apoye las actividades en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTODEL CAUCA", por ser idóneos para ejecutar el objeto contractual.

Ingenierías	
INGENIERÍAS	La Ley 842 de 2003, regula el ejercicio de las Ingenierías y profesiones a fines, en virtud de la cual, se identifica esta área de la siguiente manera: *ARTICULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia. ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:* *a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;* *b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;* *c) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título.* *PARÁGRAFO. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.*

Por otra parte, y atendiendo a que en cumplimiento del perfil del contratista se debe tener un

Powered by CamScanner

posgrado, se encuentra que el Decreto No. 1001 del Ministerio de Educación Nacional "Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones", estipula que los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación formal superior, el cual comprende las especializaciones, las maestrías y los doctorados, siendo indispensable haber culminado estudios de pregrado.

El decreto anterior, precisa que las especializaciones tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias; Las maestrías podrán ser de profundización o de investigación, las primeras tienen como propósito profundizar en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. Las maestrías de investigación tienen como propósito el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos; El doctorado es el programa académico de posgrado que otorga el título de más alto grado educativo, el cual acredita la formación y la competencia para el ejercicio académico e investigativo de alta calidad.

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

A continuación, se define las autorizaciones, permisos y licencias, requeridos para el perfil:

Ingenierías	
INGENIERÍAS	El artículo 6 de la Ley 842 de 2003, consagra los requisitos para el ejercicio de la profesión, así: ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin. PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Así mismo, deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado del posgrado.

Powered by CamScanner

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de profesionales en ingeniería de minas, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán anteriormente a través de la Fundación Universitaria de Popayán se ofertaba tal pregrado y pese a que actualmente no está disponible, hay varios egresados en esta profesión que pueden brindar el servicio requerido, por otra parte, a nivel nacional la carrera de ingeniería de minas se encuentra dentro del portafolio de las siguientes instituciones de educación superior: Universidad de La Salle, Universidad Francisco de Paula Santander, Universidad Nacional de Colombia, y la Fundación Universitaria del Área Andina, lo cual permite sostener que existe un buen número de egresados del programa de Ingeniería de Minas con especialización, teniendo una oferta de servicios amplia y suficiente para atender la demanda de la Entidad.

En cuanto a las especializaciones y/o posgrados, existe un amplio número de universidades a nivel nacional y en la región del departamento que ofrecen especializaciones para los profesionales. Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta en las áreas requeridas, sin embargo, dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Departamental de Desarrollo, la Entidad manejará estándares de honorarios correspondiente a los fijados en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTODEL CAUCA",** con registro BPIN 202500000050697.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente:

PERFIL: Profesional en ingeniería de minas con especialización

EXPERIENCIA: Con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO COORDINANDO EL COMPONENTE SUBISTENCIA, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y/O SEGUIMIENTO EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN MINERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Serán actividades específicas del contratista, las siguientes:

Powered by CamScanner

1. Brindar apoyo a la supervisión y revisión de la documentación de los informes de honorarios y gastos de desplazamiento de contratos y procesos que le sean asignados por la supervisión.
2. Brindar apoyo en la realización del informe mensual de seguimiento a recursos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en el Componente de Minería.
3. Brindar apoyo, según requerimiento, a las actividades del perfil 2 en los municipios no cubiertos por este perfil y según designación de la supervisión.
4. Brindar apoyo a la secretaria de desarrollo económico y competitividad en los eventos de minería para los cuales sea delegado y que sean competencia de la secretaría.
5. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo proyecto y que se encuentran en la órbita general del objeto contractual.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTODEL CAUCA", registrado con número BPIN 202500000050697 el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarsea los términos del respectivo proyecto.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato, apoyando en la alimentación, actualización y gestión en las herramientas dispuestas para la captura de información de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, garantizando el acceso oportuno a los datos sobre los impactos y resultados generados por la dependencia.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002,797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistemade Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal

Powered by CamScanner

y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, larespectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
11. Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.

3.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de octubre de 2026, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo díaen que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es hasta **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000),** de la siguiente manera: Hasta **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000)** por concepto de honorarios, y hasta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO. Los cuales se financiarán con recursos propios.

Powered by CamScanner

Lo anterior corresponde a estándares de honorarios fijados en el proyecto "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTODEL CAUCA "** registrado con número BPIN 202500000050697, los cuales fueron debidamente aprobados por la Secretaría de planeación.

6.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000)** de la siguiente manera: Hasta **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000)** por concepto de honorarios, así: Dos (2) actas mensuales cada una por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000);** y un acta final hasta por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)** por los días efectivamente ejecutados sin exceder el 31 de octubre de 2026**.** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

En caso de requerirse que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento del Cauca, procederá a reconocer estos gastos hasta por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO durante la vigencia del contrato, en caso que se requiere que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0570 de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo de 2017.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

7.1. Lugar de ejecución: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
7.2. Domicilio Contractual: Popayán.

8. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento de la presente contratación a través del Dr. FELIPE ANDRES LOPEZ MOSQUERA, Profesional Universitario, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Powered by CamScanner

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de laLey 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, conbase en las siguientes reglas: (…)4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

h) ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personasnaturales;***".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de un (1) profesional en ingeniería de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo que cumplan con el perfil antes mencionado.

Nota: Las actividades y productos estimados en la formulación del proyecto, su viabilidad y los presentes Estudios Previos corresponden en su integralidad a actividades contratadas bajo el ámbito de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, puesto que sus contenidos y finalidades no se enmarcan dentro del concepto textual de Consultoría, establecidos en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que no comprenden como tal asesorías técnicas, ni

Powered by CamScanner

estudios previos necesarios para la ejecución de proyectos o estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, ya que las actividades contratadas son inherentes al desarrollo ya existente y viabilizado por la Secretaría de Planeación.

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES** expedido por el DNP la presente contratación NO se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el día 24 de julio de 2026.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ MOSQUERA
Profesional Universitario

Proyectó: Victoria Andrea Pito- Abogada de Contratación SDEC.
Revisó aspectos técnicos: Hubert Eduardo Idrobo Soto- Contratista SDEC

Powered by CamScanner